



Ciudad de Cervantes.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

La Cn.ª vda por hipoteca para la Maion satisfaci.ª  
reaprove por Diego Jimenez de la fuente uno de Maion  
sexta.ª laque con efecto ha justipreciado en la Corte  
dad de nueve mil novecientos veinte y ocho rñ. como  
ta de Testificaci.ª dada por Dho. Alarife que vive y  
ta una, y otra por esta.ª vda.ª satisf.ª aprova.ª y aprova.ª  
Dho. Cn.ª de piamra en quanto ha lugar de rñ. y acorda.  
Dho. Testificaci.ª. reponga en este libro para la mejor just  
ficaci.ª. y que en todo tiempo Conite del = y por esta.ª vda.  
vda.ª repongan los testimonios que tiene pedidos el Caval  
lo Pion Sindico a continuaci.ª. de Dho. quenta.ª y de esta.ª  
en para que pida vna ella lo que conuenga. = Acor  
cion del v.º = fu.º Dho. Melgara que dho. no entia en la  
mision de aprova.ª de la piamra de Diego Larria y Protesta  
no le pare perjuicio por las razones que en la Aun.ª  
que vta.ª de Carroy tiene expuesto.  
En este estado entro el v.º = fu.º Antonio Melgara  
y vcontino con lo sig.º

Pedim.º de D.  
Pedro Albaran

Yo el Cn.º hize notorio este Aun.ª un pedim.º present  
do ante la Pl.ª Justicia por D.º Pedro Albaran fazienda de  
cino de ella, en que expresa se dese libertad a los Corcheros  
de Aguardiente para que lo vendan con lo demas que  
tiene, y entendido por las.ª acor.ª velle.ª a puros y  
vda.ª efecto por acor.ª de acuerdo y Comision compen  
en este Aun.ª por esta.ª a los Cavaleros D.º Pedro  
Antonio Manu, Pion Sindico, y Diputado del Com.  
dandola por dho. v.º = fu.º D.º Pedro Papeleta a los Corch  
queros para que tomen Alguard.ª para vventa  
a los Corcheros que fueren voluntarios, para vventa  
mo sexta.ª siempre havido y es el queros de inter  
duca aguardiente forastero por derivar p.ª.ª mente  
venia este adulterado, y que tengan los Corcheros  
do el Beneficio posible.

